

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto A15
Alquileres

DECRETO 326/16

TIGRE, 18 de marzo de 2016.-

VISTO:

El Decreto 1365/04 con la modificación introducida en el artículo 1° por Decreto 1640/13, y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de ajustar la exigencia de requisitos a cumplir por dependencias municipales que propongan celebrar contratos de locación de inmuebles, a efectos de brindar mayor eficiencia y celeridad a la tramitación de estos asuntos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Modifícase el artículo 1º del Decreto 1365/04, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

“ARTICULO_1.- Fíjense los siguientes requisitos a reunir por las dependencias municipales encargadas de proponer contratos de locación de inmuebles:

- a) Fotocopia autenticada por el funcionario actuante, de la documentación que acredite que el Locador tiene título suficiente a fin de dar en locación el inmueble.
- b) Fotocopia del documento de identidad del o los locadores.
- c) Objeto del contrato.
- d) Estado de la cuenta de Tasa por Servicios Municipales.
- e) Acreditar condición fiscal ante AFIP y ARBA. (De no encontrarse inscripto en la AFIP, se debe informar al locador que se retendrá el porcentaje que la normativa tributaria vigente exija)

ARTICULO 2.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica y el señor Secretario General.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.

**Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General
DECRETO N° 326/16**